PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°148-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de Junio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-005083-001 sobre Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de mayo del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "*Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado*" indicando en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 en su artículo 12° establece además que debe estar debidamente justificado, estando el número de guardias determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en el presente decreto, se realiza de manera efectiva como parte de la jornada de trabajo y solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, pueden ser diurna y nocturna;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM fue aprobado el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo el procedimiento para la programación, aprobación, supervisión control y pago de las guardias hospitalarias en los establecimientos de salud; señalando el artículo 26° que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico;

Que, asimismo el artículo 24° establece que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla la remuneración compensatoria por guardias al mes siguiente de efectuado el servicio, en concordancia, el artículo 27° dispone que la autorización de pago de remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;

Que, según Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, para el profesional

médico cirujano, otros profesionales de la salud no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto institucional de las entidades;

Que, en mérito de la Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES, Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES y Resolución Directoral N° 221-2022-DE-HEVES fueron nombrados quince (15) , once (11) servidores y once (11) servidores; respectivamente en esta Unidad Ejecutora N° 142–1670-HEVES, incorporándose al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableciendo en su artículo 24° literal c) que son derechos de los servidores públicos percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM el Director Ejecutivo de este Hospital, mediante Resolución Directoral N° 59-2023-DE-HEVES aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del mes de mayo 2023, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 047-2023-CA-OGRH-HEVES el responsable de Control de Asistencia informa la verificación de guardias hospitalarias ejecutadas correspondiente al mes de abril 2023 por el personal nombrado: MC. Alberto Hugo Llerena Del Rio; M.C. Jorge Arnaldo Guadalupe Cabezas; M.C. Aldo Percy Rivas Obregón; Tec. Med. Luis Alberto Nuñez Lazo; Lic. Nutr. Raquel Diana Gamarra Atero; Tec. Med. Karla Cartherina Díaz Ramírez; M.C. Tony Alejandro Orihuela; M.C. Alden Alejandro Radas Barbie; MC. Luis Alberto Ponce Urpi; M.C. Vanessa Carol Fernandez Montero; M.C. Alan Luis Artemio Robinet Vargas; Obst. Walter Eduardo Boy Aguilar; Obst. Silvia Patricia Espinoza Yachachin; Obst. Miluska Mariche Janampa; Obst. Kelly Fabiola Mendoza Gamarra; Obst. Stanka Irina Palomino Serpa; Obst. Wilfredo Quispe Torres; Obst. Shirley Yasmina Salvador Gallegos de Montano; Obst. Olga María Yalle Yarasca; Enf. Maria Belen Condori Baez; Enf. Susan Marilu Galvez Ayala; Enf. Fiorella Vivi Rodríguez Torrealva; Enf. Melissa Figueroa Perez; Enf. Sonia De La Cruz Huamán; Enf. Erik Darwin Flores Beltran; Tec. Enf. Robert Williams Asmat Mendoza; y adjunta reporte del registro de asistencia de cada servidor;

Que, el especialista responsable de Liquidación de la Compensación a través de la Nota Informativa N° 0140-2023-ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, efectúa la liquidación de los montos correspondientes a veintiséis (26) servidores nombrados del nosocomio, consignando el tipo de guardias con los respectivos montos que corresponde a cada uno;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 077-2023-MAHR-OGRH-HEVES, el especialista de Programación y Presupuesto de OGRH comunica sobre la existencia de saldo disponible para el pago de guardias hospitalarias del mes de mayo 2023, por el monto de S/22,128.18 soles en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 031; en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 64-2023-EGE-OGRH-HEVES concluye que los servidores nombrados cumplieron con la Programación de Guardias Hospitalarias aprobados por la Resolución Directoral N° 59-2023-DE-HEVES, cuya ejecución fue en el mes de mayo de 2023 por la suma de S/ 22,128.18 soles;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, con el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; y, con la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por concepto de servicio de Guardias Hospitalarias al personal nombrado asistencial efectuado en el mes de mayo 2023 por el monto de VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 18/100 SOLES (S/ 22,128.18), conforme se detalla a continuación.

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°.....148.....-2023-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...27... de ...Junio..... del 2023

LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS EFECTIVAS - NOMBRADOS - MAYO 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES PATERNO	DNI	CARGO	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL S/.
1	CONDORI BAEZ MARIA BELEN	40156230	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
2	DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	44374256	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
3	FIGUEROA PEREZ MELISSA	43711555	ENFERMERO	4	0	1	2	7	818.09
4	GALVEZ AYALA SUSAN MARILU	42343100	ENFERMERO	4	0	3	1	8	876.52
5	RODRIGUEZ TORREALVA FIORELLA VIVI	42881425	ENFERMERO	2	0	1	3	6	818.10
6	FLORES BELTRAN ERIK DARWIN	42519376	ENFERMERO	3	1	4	0	8	876.52
7	ALEJANDRO ORIHUELA TONY	40196282	MEDICO	7	1	0	0	8	762.49
8	FERNANDEZ MONTERO VANESSA CAROL	42818444	MEDICO	2	1	4	0	7	791.79
9	GUADALUPE CABEZAS JORGE ARNALDO	10549996	MEDICO	3	1	4	0	8	879.77
10	LLERENA DEL RIO ALBERTO HUGO	10712092	MEDICO	4	0	4	0	8	821.12
11	PONCE URPI LUIS ALBERTO	40769715	MEDICO	4	0	0	4	8	1,055.76
12	RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	41416907	MEDICO	4	2	0	0	6	645.18
13	RIVAS OBREGON ALDO PERCY	40804968	MEDICO	3	0	3	0	6	615.84
14	ROBINET VARGAS ALAN LUIS ARTEMIO	41026258	MEDICO	3	0	0	4	7	967.78
15	BOY AGUILAR WALTER EDUARDO	10132502	OBSTETRA	4	0	3	1	8	876.52
16	ESPINOZA YACHACHIN SILVIA PATRICIA	40922911	OBSTETRA	3	1	3	0	7	759.65
17	MARICHE JANAMPA MILUSKA	10446845	OBSTETRA	3	1	3	1	8	934.96
18	MENDOZA GAMARRA KELLY FABIOLA	43810203	OBSTETRA	2	2	2	2	8	1,051.84

19	PALOMINO SERPA STANKA IRINA	42715582	OBSTETRA	3	1	3	1	8	934.96
20	QUISPE TORRES WILFREDO	42196378	OBSTETRA	4	0	3	1	8	876.52
21	SALVADOR GALLEGOS DE MONTANO SHIRLEY YASMINA	43618505	OBSTETRA	1	3	3	1	8	1,051.84
22	YALLE YARASCA OLGA MARIA	42786058	OBSTETRA	3	1	2	2	8	993.40
23	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	43397276	NUTRICIONISTA	6	2	0	0	8	818.08
24	NUÑEZ LAZO LUIS ALBERTO	41150377	TECNOLOGO MEDICO	3	1	3	1	8	934.96
25	DIAZ RAMIREZ KARLA CARTHERINA	42885711	TECNOLOGO MEDICO	2	2	2	1	7	876.53
26	ASMAT MENDOZA ROBERT WILLIAMS	40614115	TECNICO EN ENFERMERIA	4	0	4	0	8	336.92
								Total	**22,128.18**

Artículo 2°.- DISPONER al Área de Gestión de la Compensación del HEVES realice el pago de guardias hospitalarias a los servidores beneficiarios mediante planilla de pago.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los/as interesados/as.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
LOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LOMV/ lchs